



## REPORTE LEGAL

### SALA CONSTITUCIONAL ORDENA APLICAR LAS FÓRMULAS ALTERNATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PENA A TODOS LOS CONDENADOS

En una sentencia del pasado 21 de abril, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia admitió un recurso de nulidad por razones de constitucionalidad contra nueve artículos del Código Penal (CP) y dos artículos de la Ley Orgánica contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (LOSEP). En el fallo, el Máximo Tribunal también acordó, como medida cautelar, suspender los efectos de dichos artículos hasta que no exista una resolución definitiva sobre el planteamiento de fondo expuesto en el recurso principal.

Los artículos controvertidos niegan la aplicación de las “medidas alternativas para el cumplimiento de la pena” a las personas que hayan incurrido en algunos de los siguientes delitos:

- Violación (artículo 374 CP)
- Violación presunta (artículo 375 CP)
- Homicidio calificado (artículo 406 CP)
- Robo Impropio (artículo 456 CP)
- Robo de documentos (artículo 457 CP)
- Robo agravado (artículo 458 CP)
- Extorsión (artículo 459 CP)
- Secuestro (artículo 460 CP)
- Aprovechamiento de cosas provenientes de delito agravada (artículo 470 CP)
- Tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas (artículo 31 de la LOPSEP)
- Fabricación y producción de sustancias estupefacientes y psicotrópicas (artículo 32 de LOSEP)

Según la Sala, las medidas alternativas para el cumplimiento de la pena deben acordarse independientemente del delito cometido. En consecuencia, medidas como: “el trabajo fuera del establecimiento penitenciario”, “el régimen abierto” y la “libertad condicional” sólo proceden en resguardo de los requisitos dispuestos en el Código Orgánico Procesal Penal (COPP), los cuales únicamente ponderan la conducta pre y post delictual del sujeto condenado.

La suspensión cautelar de los artículos mencionados es una medida provisional que rige mientras se resuelve el recurso de nulidad interpuesto. Tales normas no han sido anuladas sino suspendidas por la Sala Constitucional, en ejercicio de su potestad cautelar.

Cabe destacar, que el recurso de nulidad interpuesto contra los artículos del CP y la LOSEP aduce que las normas legales que discriminan la aplicación y procedencia de las medidas alternativas del cumplimiento de la pena, en razón de presupuestos que no establece el COPP, vulneran el artículo 272 de la Constitución, el cual señala que “las fórmulas de cumplimiento de penas no privativas de libertad se aplicarán con preferencia a las medidas de naturaleza reclusoria”

Para los recurrentes, estos artículos no sólo violan normas constitucionales sino que contradicen preceptos del COPP, que bajo su condición de “ley orgánica” y “ley especial” priva sobre textos como el CP y la LOSEP.

Con la decisión de la Sala Constitucional, se abre la posibilidad para los condenados de gozar de las medidas alternativas del cumplimiento de pena, sin que la gravedad del delito cometido se tome en cuenta como requisito de procedencia de las mismas.



**Reporte legal  
Sala constitucional  
ordena aplicar las  
fórmulas alternativas  
para el cumplimiento  
de la pena a todos los  
condenados  
Abril 2008**

**Hoet Peláez Castillo & Duque  
Abogados**

**Oficinas (Offices):**

Centro San Ignacio, Torre Kepler  
Av. Blandín, La Castellana  
Caracas – Venezuela  
Tel.: +58 212 201.8611 / 263.6644  
Fax: +58 212 263.7744  
E-Mail: [infolaw@hpcd.com](mailto:infolaw@hpcd.com)

**Web Site:** [www.hpcd.com](http://www.hpcd.com)

**Dirección Postal (Mailing Address)**

**International (International):**

CCS 13031  
P.O. Box 025323  
Miami, Florida 33102-5323 U.S.A.

**Venezuela:**

Apartado 62.414, Caracas 1060-A

**Contacto:**

**Carlos Dominguez**

E-Mail: [cdominguez@hpcd.com](mailto:cdominguez@hpcd.com)

Telf.: +58 212 201 8558

**Xiomara Rodríguez**

E-Mail: [xrodriguez@hpcd.com](mailto:xrodriguez@hpcd.com)

Telf.: +58 212 201 8530

El objetivo del Reporte Legal es proveer información a los clientes y relacionados de **Hoet Peláez Castillo & Duque**. Los artículos de este Reporte reflejan los puntos de vista de sus respectivos autores y no persiguen suministrar asesoría legal. Los lectores no deberían actuar sobre la base de la información contenida en este Reporte, sin obtener previamente asesoría jurídica específica. Los artículos de Reporte Legal pueden ser reproducidos, total o parcialmente, previa autorización escrita de Hoet Peláez Castillo & Duque, e indicando siempre su fuente u origen en forma destacada.

**© 2008 Hoet Peláez Castillo & Duque. Todos los Derechos Reservados.**

**HOET PELAEZ  
CASTILLO & DUQUE**